



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TESÁI HA TEKO  
PORÁVE  
MOTENONDEHA

Salto del Guaira, 05 de noviembre de 2025.-

Señor:

**Dr. Agustín Encina Pérez**

**Director Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 14, tiene a bien dirigirse a Ud. en referencia al llamado por la modalidad de MCN Adquisición De Telas De Sarga Para Los Hospitales De La 14Ta Region Sanitaria Canindeyú id 469089, con el fin de comunicar con atraso la suscripción del contrato con la empresa Adjudicada debido a un hecho de fuerza mayor por el cual la convocante quedo sin Director Regional.

Tras un mes del acontecimiento se nombró a nuevo Director Regional y se procedio a la firma del contrato entre las partes, se adjunta Resolución.

Sin Otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy Atentamente.



**Lic. Eulalia Ortigoza Nuñez**

**Encargada de UOC**

**XIV Region. Sanitaria - Canindeyù**



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRIII, N° 184

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 23 de octubre de 2025.

**VISTO:**

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 "POR LA CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO", que en su Art. 7° se nombra a la señora María Teresa Barán Wasilchuk como Ministra de Salud Pública y Bienestar Social", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado Paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 3° establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, por Decreto N° 3577, de fecha 3 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Que, el Decreto N° 3248 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408, del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Página 1 de 2





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 424

**POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 23 de octubre de 2025.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** Designar a funcionario permanente para ocupar cargo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Doctor Derlis Ricardo Romero Galeano, con C.I. N° 2.049.017, como Director Regional de la XIV Regional Sanitaria Canindeyú dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2º** Establecer que, a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

**Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**  
MINISTRA